

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sancciona con Fuerza de: -8 OCT 1996
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 233, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- La ocupación de la vía pública, en lugares fijos, con locales quioscos o puestos de exposición y venta, solo se permitirá previa autorización por parte del Ejecutivo Municipal. La adjudicación se hará en razón de un prudente criterio, debiendo tenerse en cuenta la atención de cupos para las personas con discapacidad."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Bolefín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1671/96
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/09/96



[Signature]
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

COPIA FIEL

[Signature]
E. TITTO
Jefe de Despacho General
C. D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SUSANA GOMEZ
A/C de la Dirección

CD.
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 8 OCT 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 11 de Septiembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N°233, el cual quedará redactado de la siguiente manera:" ARTICULO 19.- La ocupación de la vía pública, en lugares fijos, con locales quioscos o puestos de exposición y venta, solo se permitirá previa autorización por parte del Ejecutivo Municipal. La adjudicación se hará en razón de un prudente criterio, debiendo tenerse en cuenta la atención de cupos para las personas con discapacidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1671 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N°233, el cual quedará redactado de la siguiente manera:" ARTICULO 19.- La ocupación de la vía pública, en lugares fijos, con locales quioscos o puestos de exposición y venta, solo se permitirá previa autorización por parte del Ejecutivo Municipal. La adjudicación se hará en razón de un prudente criterio,

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GÓMEZ
A/C de la Dirección

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

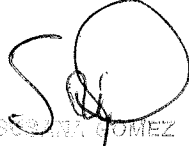
debiendo tenerse en cuenta la atención de cupos para las personas con discapacidad.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1368 /96.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
A/C de la Dirección

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia